



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0129/12/20

Oficio N° SG/130.2.2/001997/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 17 de diciembre de 2020

**AMANCIO TORRES JAQUEZ Y ELVIRA SANCHEZ NUÑEZ**

**PROPIETARIO**

**CALLE HIDALGO 217 "B" SUR**

**ZONA CENTRO C.P. 34000**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Diciembre de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 14 de Diciembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 15 de Diciembre de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 01 de Diciembre de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

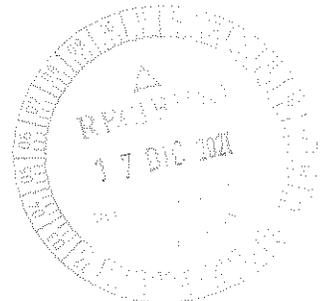
| Nombre del predio  | Municipio            | Estado  | Titular   |
|--|----------------------|---------|---|
| FRACCIONES 5 Y 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA<br>ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA | Santiago Papasquiaro | Durango | AMANCIO TORRES JAQUEZ Y<br>ELVIRA SANCHEZ NUÑEZ |

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: FRACCIONES 5 Y 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA  
ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 398091.61              | 2761088.15            |
| 2       | 396452.52              | 2761098.6             |
| 3       | 396247.72              | 2761099.98            |
| 4       | 395479.68              | 2765054.44            |
| 5       | 398103.814             | 2765037.377           |
| 6       | 400185.336             | 2765023.935           |
| 7       | 400295.963             | 2761075.952           |



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/AS-0129/12/20

Oficio N° SG/130.2.2/001997/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 17 de diciembre de 2020

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

| Nombre del predio   | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo                                   | Vigencia de la presente autorización al: |
|---|--------------|-----------------------|-------------------|--|--|
| FRACCIONES 5 Y 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA | 50           | 10                    | Irregular         | Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) | 31/12/30                                 |

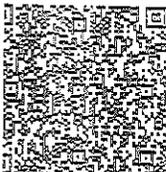
**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

| Nombre del predio   | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|---|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| FRACCIONES 5 Y 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA | 1842                  | 723.35                   | 678.95                       |

| Nombre del predio   | Superficie a intervenir (hectáreas)                         | Volumen (metros cúbicos)  |
|---|---|---|
| FRACCIONES 5 Y 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA | 678.95 ( seiscientos setenta y ocho punto noventa y cinco ) | 19155.7 ( diecinueve mil ciento cincuenta y cinco punto siete ) |

Nombre del predio: FRACCIONES 5 Y 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES VICTORIA

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie      | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|--------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 17/12/20 - 31/12/21 | Pinus spp.   | 201.35          | 5167.8       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 17/12/20 - 31/12/21 | Quercus spp. | 201.35          | 523.3        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 01/01/22 - 31/12/22 | Pinus spp.   | 73.8            | 2148.3       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 01/01/22 - 31/12/22 | Quercus spp. | 73.8            | 141.4        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3         | 01/01/23 - 31/12/23 | Pinus spp.   | 53              | 1338.9       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3         | 01/01/23 - 31/12/23 | Quercus spp. | 53              | 29.4         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 01/01/24 - 31/12/24 | Pinus spp.   | 58.35           | 1391.9       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 01/01/24 - 31/12/24 | Quercus spp. | 58.35           | 79.8         | Metros cúbicos v.t.a. |



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0129/12/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001997/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 17 de diciembre de 2020

|    |                     |              |       |        |                       |
|----|---------------------|--------------|-------|--------|-----------------------|
| 5  | 01/01/25 - 31/12/25 | Pinus spp.   | 58.75 | 1378.4 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5  | 01/01/25 - 31/12/25 | Quercus spp. | 58.75 | 118.3  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6  | 01/01/26 - 31/12/26 | Pinus spp.   | 50.3  | 1233.6 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6  | 01/01/26 - 31/12/26 | Quercus spp. | 50.3  | 107.4  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7  | 01/01/27 - 31/12/27 | Pinus spp.   | 56.25 | 1695.7 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7  | 01/01/27 - 31/12/27 | Quercus spp. | 56.25 | 97.2   | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8  | 01/01/28 - 31/12/28 | Pinus spp.   | 58.75 | 1790.3 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8  | 01/01/28 - 31/12/28 | Quercus spp. | 58.75 | 80.6   | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9  | 01/01/29 - 31/12/29 | Pinus spp.   | 68.4  | 1733.9 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9  | 01/01/29 - 31/12/29 | Quercus spp. | 68.4  | 99.5   | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/01/30 - 31/12/30 | En receso    | 0     | 0      | NINGUNO               |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

| Medio de marqueo/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO                        | 228 FZ          |

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio  | Código de identificación |
|--|--------------------------|
| FRACCIONES 5 Y 6 DEL LOTE 5 DE LA NOVENA ZONA DE LA SIERRA DE SAN ANDRES<br>VICTORIA | P-10-032-SIE-011/20      |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/AS-0129/12/20

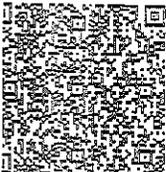
Oficio N° SG/130.2.2.2/001997/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 17 de diciembre de 2020

programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objeto de garantizar la regeneración de la área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de plantación 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 4.00 hectáreas en el año 2021. Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en aéreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 112.60 hectáreas de franjas para la protección de causes, cuerpos de agua, flora y fauna.
14. Se recomienda que la selección se haga en grupos con el fin de dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento y reducir costos.
15. Deberá realizar actividades de restauración como 3 kilómetros de brechas cortafuego y 4 m3 de presas filtrantes, durante la anualidad 2021.
16. Las especies aprovechar serán: Pinus arizonica, Pinus duranguensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote y Quercus sideroxylla.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/AS-0129/12/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001997/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 17 de diciembre de 2020

- 17. Deberá realizar tratamientos complementarios como limpia en 678.95 hectáreas y cercado de 3.00 hectáreas, durante la anualidad 2021.
- 18. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
- 19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.  
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad  
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.-Encargado del CETAR SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo.  
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- fox07fozr@hotmail.com  
EXPEDIENTE

JLGG\*ROC\*AGOCH\*rag



